



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 277-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 700-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 23 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 199-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 653-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 15 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 67-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 08 de abril de 2025, Oficio N° 64-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, Oficio N° 62-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, del Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Carta N° 002-2025-UNJ-DIITT/FORTUS-SST, de fecha 04 de abril de 2025, del Dr. Segundo Sánchez Tello, Carta N° 02-2025-UNJ-DIITT/PROINTEC/BIOCOMPFruits, de fecha 03 de abril de 2025, del Mg. Ralph Stein Rivera Botonares, Oficio N° 001-2025-UNJ-PROINTEC/CYSCL, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Resolución Presidencial N° 069-2023-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, Resolución N° 007-2022-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, Acuerdo N° 335-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Acumulación de procedimientos, establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, con fecha 28 de abril de 2021, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. Lenin Quiñones Huatangari- Investigador Principal del Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", identificado con DNI N° 42821048, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", siendo que la Universidad Nacional de Jaén, se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 150,000.00 ( Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° 007-2022-UNJ, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Primera Adenda del Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, del Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico- PROINTEC 2020" en la Universidad Nacional de Jaén, titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 069-2023-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados correspondientes a la Evaluación de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC- 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares-Investigador Principal del Proyecto "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido", identificado con DNI N° 32732260, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido", siendo que la Universidad Nacional de Jaén, se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. Segundo Sánchez Tello-Investigador Principal del Proyecto "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú", identificado con DNI N° 27748121, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú", siendo que la Universidad Nacional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Jaén, se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve INCORPORAR a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ-PROINTEC/CYSCL, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López-Investigadora Principal del Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso PROINTEC 2020 con Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, remite el Cronograma, Plan Operativo y Resumen de dicho Proyecto según lo consignado en el Acta de Acuerdo de Proyectos PROINTEC, realizada el día miércoles 05 de marzo de 2025;

Que, mediante Carta N° 02-2025-UNJ-DIITT/PROINTEC/BIOCOMPFRUITS, de fecha 03 de abril de 2025, el Mg. Ralph Stein Rivera Botonares-Investigador Principal del Proyecto "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido" presenta al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, el POA del Proyecto "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido", perteneciente a PROINTEC 2023;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNJ-DIITT/FORTUS-SST, de fecha 04 de abril de 2025, el Dr. Segundo Sánchez Tello-Investigador Principal del Proyecto "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú" comunica al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, que en el marco de la ejecución del Proyecto PROINTEC 2023 nivel intermedio: "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú", aprobado con Resolución Presidencial N° 069-2023-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, alcanza la actualización del presupuesto, Plan Operativo del Proyecto y Cronograma de Actividades, con el objetivo de dar continuidad y cumplimiento a los hitos del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 62-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto titulado "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú";

Que, mediante Oficio N° 64-2025-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio N° 67-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 08 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido";

Que, mediante Oficio N° 653-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 15 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes Propuestas de Adendas, ganadores del Concurso PROINTEC 2020 y 2023, para su respectiva aprobación: Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO y Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO.

Que, mediante Informe Legal N° 199-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente la suscripción de las Adendas: Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO y Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual, asimismo, las solicitudes presentadas por los investigadores principales para prorrogar la fecha de finalización de los proyectos hasta el 31 de diciembre 2025, está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y la modificación es factible en mérito a que se busca continuidad de los proyectos, recomendando, la adopción del acto resolutorio correspondiente que autorice la suscripción de las adendas solicitadas, para continuar con el desarrollo de los proyectos ganadores del Concurso PROINTEC 2021-2023, garantizando el cumplimiento de los objetivos de investigación y restauración con el desarrollo del Proyecto en mención";

Que, mediante Oficio N° 700-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 23 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se formalice mediante acto resolutorio la suscripción de tres (03) Adendas, correspondientes al Concurso PROINTEC 2021 y 2023, siendo las siguientes:

- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO.
- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO.
- Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 335-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 y 2023", como consta en la parte resolutoria y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, suscribir las citadas Adendas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-CCO-UNJ

24-ABRIL-2025

MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSCRIPCIÓN de las "ADENDAS DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2020 y 2023", las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 07-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023", del Proyecto "Distribución y barreras biogeográficas del asilamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú".
2. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado "Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Chondrodendron tomentosum y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido".
3. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2020" del Proyecto: "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 y 2023", señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE